

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte S.PL N°6/11

///Plata, 9 de Setiembre de 2015

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo N° 3604, que dispone la implementación gradual y progresiva de la citada norma a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 583/14, esta Suprema Corte puso en funcionamiento el Registro General de Subastas Judiciales y estableció que el inicio de la implementación gradual se lleve a cabo en el Departamento Judicial La Plata Arts. 1° y 4° Resol. cit).

Que, por Resolución de Presidencia N° 102/14 (ratificada por Resolución N° 3134) se dio inicio a las actividades de la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial La Plata y se habilitaron las inscripciones de quienes pretendieran registrarse como usuarios del sistema de conformidad a las previsiones contenidas en el Acuerdo N° 3604 (art. 1 Resol. cit.).

Que, habiendo transcurrido un plazo razonable desde aquella disposición se llevo a cabo una simulación en tiempo real de diversas subastas judiciales por medios electrónicos, de la que participaron las personas que revestían la calidad de usuarios registrados del sistema.

Que, al respecto han producido los informes correspondientes, el Registro General de Subastas Judiciales (fs.464/466), la Secretaría de Planificación (fs. 467/469) y la Subsecretaría de Tecnología Informática (fs. 470/471).

Que, como consecuencia de ello se encuentran dadas las condiciones para comenzar con la realización de las subastas judiciales por medios electrónicos (conf. arts. 562 del CPCC y Acuerdo N° 3604),

Que como corolario de lo expuesto, corresponde fijar los lineamientos y la fecha a partir de la cual dichos actos de ejecución forzada deberán efectivizarse a través de medios telemáticos (art. 4 Resol. N° 583/14).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

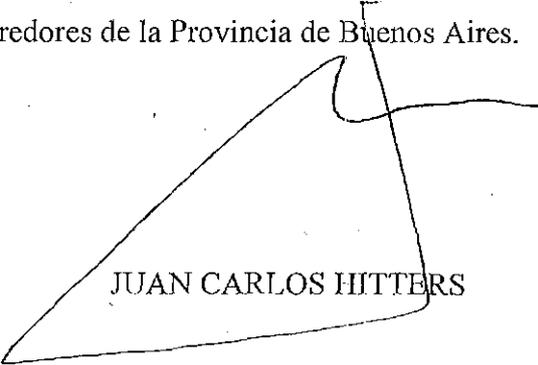
RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que las subastas que se ordenen – en el Departamento Judicial La Plata- a partir del **1º de octubre de 2015** deberán realizarse a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto (arts. 562 del CPCC, Acuerdo 3604).

Artículo 2º: Encomendar a las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales – a través del Registro General de Subastas Judiciales-, de Planificación y de Personal la elaboración de una propuesta para continuar con la implementación gradual y progresiva dispuesta en el artículo 3 del Acuerdo 3604

Artículo 3º: Las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales y de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales, continuarán con las actividades de capacitación y difusión ante los jueces, funcionarios, martilleros y operadores externos del sistema de subastas judiciales. En lo que respecta a la difusión entre los martilleros, encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática la coordinación de las acciones con el Colegio Profesional respectivo.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la totalidad de los órganos judiciales de todos los fueros- vía correo electrónico-, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Martilleros y Corredores de la Provincia de Buenos Aires.



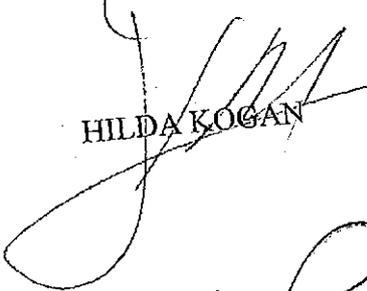
JUAN CARLOS HITTERS

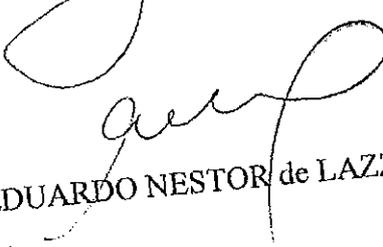
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

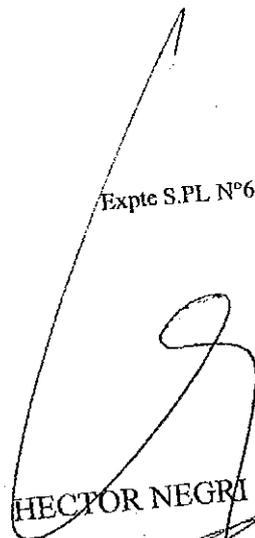
Expte S.PL N°6/11

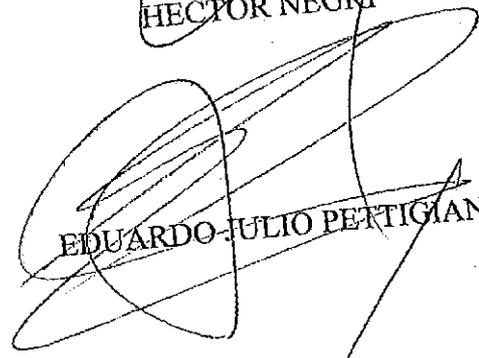
///guen las firmas

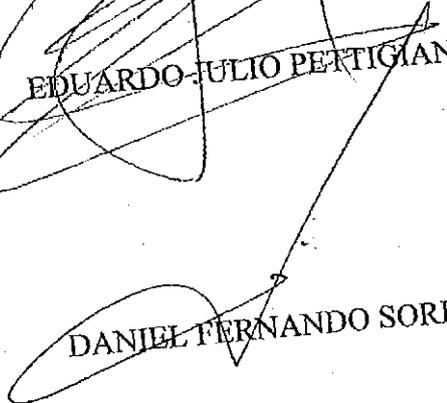

LUIS ESTEBAN GENOUD

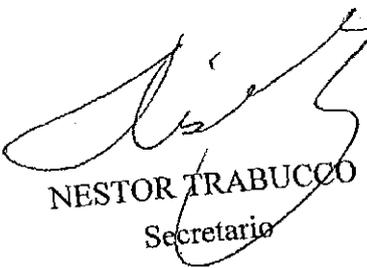

HILDA KOGAN


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

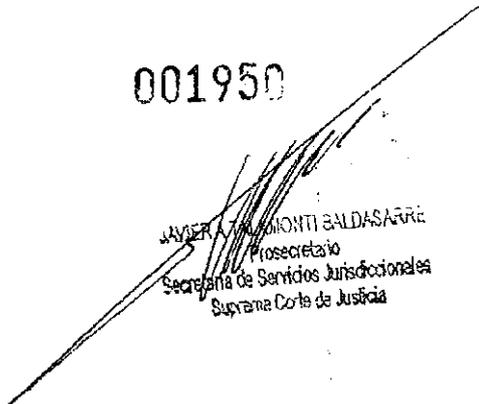

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


DANIEL FERNANDO SORIA


NESTOR TRABUCCO
Secretario

001950


JAVIERA MONTALBASSARRE
Prosecretario
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia